

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA **HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 109-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de abril del 2018.

VISTO:

EL Memorando Nº 015-2018-MDSJB/ALC, de fecha 02 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nºs 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes Nºs 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 03, 04 y 05 de abril del 2018, donde el día martes 03 de abril, realizara el seguimiento del presupuesto de financiamiento del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP Nº 233877, en la Presidencia de Consejo de Ministros y en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; y el seguimiento al PIP "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Jorge Basadre, Calles 01, 02, 03 y Pasaje 01, Asentamiento Humano Villa Los Warpas, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP 296946, en el Programa Trabaja Perú; el día miércoles 04 de abril, realizara el seguimiento a los PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 245409, y "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. Nº 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 352394, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y seguimiento al presupuesto de financiamiento de los PIP "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M) en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP № 341369, y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP Nº 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el día jueves 05 de abril, realizara el seguimiento a los documentos presentados para la asignación de un inmueble para la Creación de la Comisaria en el Distrito de San Juan Bautista y trámite para la asignación temporal de vehículos para la Municipalidad, en el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; y seguimiento del financiamiento de los PIP "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Nueva Esperanza Héroes de Arica Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP № 177244, y "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Melgar, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje s/n y Pasaje Tupac Amarú, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP Nº 382028, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Art. 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, precisa que en ca so de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días 03, 04 y 05 de abril del 2018, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jr. España Nº 119/ Jr. Mariano Bellido Nº 224 www.munisanjuanbautista.gob.pe Teléfono (066) 313558





